

Dr. Roberto Salgado Salgado



1 **Escritura No: OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BIS (8656bi**

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

E.P.

16 En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy
17 día Lunes veintidós de Diciembre del dos mil ocho, ante mí
18 Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del
19 Cantón Quito; comparece: Clemencia Maria Elena Terán Madera,
20 en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal
21 de la compañía FLORES EQUINOCCIALES S.A. "FLOREQUISA",
22 conforme se desprende del nombramiento que con copia
23 certificada se agrega a la presente como documento habilitante.
24 La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
25 edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, de estado
26 civil casada, legalmente capaz para contratar y obligarse, por los
27 derechos que representa, a quien de conocer doy fe; por cuanto
28 me ha presentado sus documentos de identidad cuyas copias

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA**

FLORES EQUINOCCIALES S.A. "FLOREQUISA"

CAPITAL ANTERIOR	USD	32.000.00
AUMENTO DE CAPITAL	USD	368.000.00
CAPITAL ACTUAL	USD	400.000.00

DI 4 COP



NOTARIA TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

1 certificadas se agregan a la presente, bien instruido por mi, el
2 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla
3 procede libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me
4 presentó cuyo texto literal y que transcribo dice lo siguiente: **Señor**
5 **Notario:** en el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese
6 incorporar una de aumento de capital social y de reforma de estatutos
7 de la compañía anónima: FLORES EQUINOCCIALES S.A.
8 "FLOREQUISA", conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
9 **COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura
10 comparece: Clemencia Maria Elena Terán Madera, en su calidad
11 de Gerente General y por tanto representante legal de la
12 compañía FLORES EQUINOCCIALES S.A. "FLOREQUISA". La
13 compareciente es ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada
14 en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y
15 obligarse, por los derechos que representa. **SEGUNDA:**
16 **ANTECEDENTES.- A)** FLORES EQUINOCCIALES S.A.
17 "FLOREQUISA" se constituyó mediante escritura pública de veinte
18 y dos de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante la Notaria
19 Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, y
20 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito
21 Metropolitano de Quito, el seis de Marzo de mil novecientos
22 ochenta y cinco. **B)** Por escritura pública otorgada el trece de
23 Julio de mil novecientos noventa, ante la Notaria Segunda del
24 Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, **FLORES**
25 **EQUINOCCIALES S.A. "FLOREQUISA"** aumentó su capital a
26 CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES. Esta
27 escritura fue inscrita el dieciocho de Septiembre de mil novecientos
28 noventa. **C)** El quince de Diciembre de mil novecientos noventa y

NOTARIA TERCERA

00002
Dr. Roberto Salgado Salgado

1 ocho, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, Doctor Jaime
2 Nolivos Maldonado, **FLORES EQUINOCCIALES S.A. "FLOREQUISA"**
3 aumentó su capital de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE
4 SUCRES A OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES (SUCRES
5 800'000.000,00) íntegramente suscrito y pagado. Escritura pública que fue
6 inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de diciembre de mil
7 novecientos noventa y ocho **D)** Mediante escritura pública de cuatro de
8 Junio del dos mil uno, otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito
9 Héctor Vallejo Espinoza, la Compañía realizó la conversión del capital
10 social de OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES A TREINTA Y DOS
11 MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES, adicionalmente reformo los
12 estatutos y modifíco el valor nominal de de cada acción de cuarenta
13 centavos de dólar a diez dólares estadounidenses por cada acción. Esta
14 escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el trece de
15 diciembre del mismo año. **E)** Mediante Junta General de Accionistas de
16 treinta y uno de Octubre del dos mil ocho, cuya acta se agrega a la
17 presente como habilitante, la totalidad de los accionistas han decidido
18 elevar el capital social de la empresa al tenor de las siguientes cláusulas.
19 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos,
20 Clemencia Maria Elena Terán Madera, en su calidad de Gerente General y
21 por lo tanto representante legal de la Compañía, y en cumplimiento a lo
22 resuelto por la Junta General de accionistas referida en antecedentes,
23 declara aumentado el capital en la cifra de TRESCIENTOS SESENTA Y
24 OCHO MIL DÓLARES (USD 368.000); aumento con el que el capital de la
25 compañía alcanza la cifra de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (USD
26 400.000). Para lo cual por acuerdo unánime de la totalidad del capital
27 pagado de la compañía se emiten cuarenta mil nuevas acciones
28 nominativas y ordinarias de valor de Diez dólares cada una, que

NOTARIA TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

1 reemplazarán las anteriormente emitidas. **CUARTA: INTEGRACIÓN**
2 **DE CAPITAL.-** La compareciente, en la calidad indicada, declara
3 que los inversionistas extranjeros que aportan en este aumento de
4 capital son de nacionalidad panameña, cuya inversión es de la
5 categoría extranjera directa. Cabe mencionar que desde la
6 constitución de la Compañía, ellos han hecho este tipo de inversión.
7 Bajo juramento acredita la real y correcta integración que a
8 continuación se detalla; y declara que la compañía se
9 encuentra sujeta a control total de la Superintendencia de
10 Compañías.

Accionistas	Capital Actual	Número de acciones	Aumento Capitalización de Utilidades	Nuevo Capital	Total Nuevas Acciones
Sonesta Capital Corp	9.600,00	960	110.400,00	120.000,00	12.000
O.A.K. Brook Comercial	4.800,00	480	55.200,00	60.000,00	6.000
Northridge Holding	4.800,00	480	55.200,00	60.000,00	6.000
Flores del Amazonas S.A.	9.600,00	960	110.400,00	120.000,00	12.000
María Elena Terán Madera	3.200,00	320	36.800,00	40.000,00	4.000
Total	32.000,00	3.200	368.000,00	400.000,00	40.000

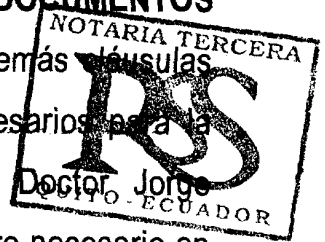
11 **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del
12 aumento la Junta General por unanimidad decidió reemplazar el
13 artículo sexto del estatuto, cuyo texto dirá: "**ARTÍCULO SEXTO.- DEL**
14 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de
15 CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 NORTEAMERICA. Divido en cuarenta mil acciones nominativas y
17 ordinarias de Diez dólares cada una, numeradas de la cero cero uno a
18 la cuarenta mil inclusive." **SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**
19 La compareciente declara bajo juramento que no se encuentra en el
20 registro de incumplidos de la Contraloría General del Estado, así

NOTARIA TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

1 como tampoco se encuentra en mora, o adeuda concepto alguno a
2 ninguna institución pública. **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS**

3 **HABILITANTES.-** Ud. Señor Notario agregará las demás cláusulas
4 de estilo y documentos habilitantes que sean necesarios para la
5 plena validez de esta escritura. Autorizamos al Doctor Jorge
6 Tamayo Tapia, para que presente cuanto escrito fuere necesario en
7 defensa de nuestros intereses. Hasta aquí la minuta. La misma
8 queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla
9 firmada por el abogado Jorge Tamayo Tapia, con matrícula
10 profesional número siete mil seiscientos veinte del Colegio de
11 Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura
12 pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso
13 requiere, y leída que le fue la misma, se ratifica y para constancia
14 firma conmigo el notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



15
16

17
18 f) Clemencia Maria Elena Terán Madera

19 C.I. 170246264-7.



20
21
22
23 DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
24 NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO
25 QUITO - ECUADOR

26
DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FLORES EQUINOCCIALES S.A.
" FLOREQUISA "**

En la ciudad de Quito, el Viernes 31 de Octubre del 2008, a las 09h30, en el local de la Compañía ubicado en el Psje. Alonso Jerves N26-56 y Av. Orellana, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía FLORES EQUINOCCIALES S.A. "FLOREQUISA": Sonesta Capital Corp., Northridge Holding Inc., Oak Brook Commercial Corp., representadas en esta Junta por el Dr. Claudio Otero Ramos, de conformidad a las autorizaciones y poder especial que se presentan y forman parte del expediente; Dra. Elena Terán Madera como accionista y como representante legal de la Compañía Flores del Amazonas S.A.

La presente Junta será presidida por el Dr. Cesar Osorio, en la calidad de Presidente de la Compañía y como Secretaria actuará la Gerente General, Dra. Elena Terán Madera.

Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal y con el objeto de resolver el siguiente orden del día:

- 1) Aumento de capital
- 2) Reforma de Estatutos de la Compañía. .

El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta los puntos acordados. Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General resuelve:

UNO.- Por decisión unánime de la junta, decide aumentar el capital en la cifra de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DÓLARES (USD 368.000); aumento con el que el capital de la compañía alcanza la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (USD 400.000).



Para lo cual por acuerdo unánime de la totalidad del capital pagado de la compañía se emiten un total de CUARENTA MIL ACCIONES (40.000) nominativas y ordinarias de Diez dólares cada una las cuales sustituyen y dejan sin efecto las anteriores. Los accionistas acuerdan que el aumento se realizará mediante capitalización de utilidades y toman la resolución de aumentar el capital de la siguiente manera y proporción:

ACCIONISTAS	Capital Actual	Número de acciones	Aumento Capitalización de Utilidades	Nuevo Capital	Acciones Totales
Sonesta Capital Corp	9.600	960	110.400,00	120.000,00	12.000
O.A.K. Brook Commercial Corp.	4.800,00	480	55.200,00	60.000,00	6.000
Northridge Holding Inc	4.800,00	480	55.200,00	60.000,00	6.000
Flores del Amazonas S.A.	9.600,00	960	110.400,00	120.000,00	12.000
María Elena Terán Madera	3.200,00	320	36.800,00	40.000,00	4.000
Total	32.000,00	3.200	368.000,00	400.000,00	40.000

Los accionistas por unanimidad deciden autorizar al Gerente General para que de acuerdo a su criterio y a la conveniencia legal que estimare más conveniente para la empresa, realice el aumento de capital y la reforma del estatuto en lo referente al aumento de capital, en forma separada, mediante actos independientes del cambio de domicilio, prórroga de plazo, y otras reformas al Estatuto. Siendo esta acta documento habilitante suficiente para la realización independiente de ambos actos jurídicos.

DOS.- Por unanimidad se decide reformar los siguientes artículos del Estatuto que dirán: Del artículo Tercero se reformarán los literales a y c que dirán: **"ARTÍCULO TERCERO.- a)** La explotación agroindustrial, ganadera y forestal en todos sus aspectos, especialmente el cultivo y comercialización de toda clase de flores, frutas, hortalizas, plantas ornamentales, aromáticas y otras especies ornamentales incluyendo el estudio, experimentación y creación de variedades nuevas, lo mismo que la producción, la compra y la venta de semillas, plantas madres, follajes y esquejes y cualquier otro producto hortícola, frutícola o floral."

c) Podrá ejercer comisión y representación, marcas, patentes de firmas comerciales, de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeros. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todo acto o contrato de tipo civil o mercantil, permitidos por el Código de Comercio, el Código Civil y la Ley de Compañías.

"ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio principal de la Sociedad es la Parroquia de Otón, del Cantón Cayambe de la Provincia de Pichincha, República del Ecuador.- Podrá organizar Sucursales o agencias en otros lugares de la República o en el Exterior."

"ARTÍCULO QUINTO.- El plazo de duración de la Sociedad se prorrogará por veinte y cinco años más."

"ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Divido en cuarenta mil acciones nominativas y ordinarias de Diez dólares cada una, numeradas de la cero cero uno a la cuarenta mil inclusive."

Del Artículo Séptimo se reformará el literal "e" que dirá: **"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- e)** Autorizar operaciones y negocios que excedan de TRESCIENTOS MIL DÓLARES (USD 300.000), así como la venta, hipoteca, anticresis y la permuta de los bienes inmuebles de la sociedad, cuando excedan de DOSCIENTOS MIL DÓLARES (USD 200.000); exclúyase de estas limitaciones los documentos de exportación e importación, la compra de materia prima y la venta de productos elaborados."

"ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada seis meses, en la fecha y hora que convoque, por escrito, el Presidente o el Gerente General o las personas que los reemplacen, y extraordinariamente cuando cualquiera de los miembros del directorio lo pidiera al Presidente.

Del Artículo Décimo Noveno se reformará el literal f que dirá: **"ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- f)** Autorizar para que conjuntamente el Presidente y el Gerente General celebren actos y contratos, inclusive la prenda de los bienes muebles de la Sociedad por un valor de más de DOSCIENTOS MIL DÓLARES (USD 200.000) hasta TRESCIENTOS MIL DÓLARES (USD 300.000), así como autorizar todo contrato de venta de bienes muebles e inmuebles, hipotecas, permuta, arrendamiento y anticresis por una cuantía de hasta doscientos mil dólares (USD 200.000)."

Del Artículo Vigésimo Primero se reformará el literal d que dirá: **"ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Atribuciones del Presidente.- d)** Reemplazar al Gerente General, en caso de



ausencia por cualquier motivo.- Si fuere definitivamente, convocará al Directorio para que designe el reemplazo."

Del Artículo Vigésimo Tercero se reformará el literal c que dirá: **"ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Atribuciones del Gerente General.- c)** Suscribir toda clase de actos y contratos, sean estos civiles, industriales, comerciales, etcétera; así como la compra de bienes muebles e inmuebles, hipoteca, prenda, arrendamiento, garantía, depósito, fideicomiso, comisión, consignación, administración etcétera, siempre que estos actos tengan la autorización previa escrita de la Junta General o del Directorio, en sus casos, estas autorizaciones estarán otorgadas en la siguiente forma: Cuando la cuantía pase de TRESCIENTOS MIL DÓLARES (USD 300.000), en los negocios de la empresa y, cuando pase de DOSCIENTOS MIL DÓLARES (USD 200.000) , sobre negociación de inmuebles, se requerirá la autorización de la Junta General; cuando los negocios pasen de DOSCIENTOS MIL DÓLARES (USD 200.000) o sobre inmuebles pasen de CIEN MIL DÓLARES (USD 100.000), le corresponde autorizar al directorio, según el caso.

TRES.- Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. A las 10h00, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los accionistas asistentes. Firman:

Dr. Cesar Osorio

Presidente

Dr. Claudio Otero Ramos

Representante de las Cías. Extranjeras

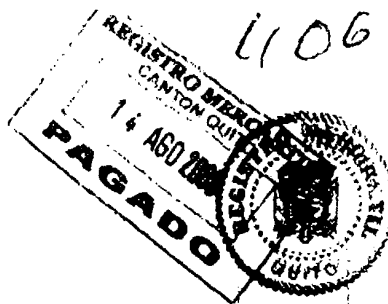
Dra. Elena Terán Madera

Gerente/ Secretaria

Representante de Flores del Amazonas S.A.

Quito, 10 de septiembre del 2007

Señora Doctora
Clemencia María Elena Terán Madera
Presente.



De mis consideraciones :

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que por resolución del Directorio de la Compañía, en sesión celebrada el día 07 de septiembre del 2007, fue nombrada la Dra. Clemencia María Elena Terán Madera, con cédula de identidad No. 170246264-7, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, calle Alcabalas OE-480 y Charles Darwin, como Gerente General de la Compañía FLORES EQUINOCCIALES S.A. "FLOREQUISA". Y como representante legal de la misma.

Sus atribuciones constan de la Escritura Pública del 22 de enero de 1985, celebrada ante la Notaría Segunda del Cantón, Doctora Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil el 06 de marzo de 1985. Este nombramiento es por dos años pero continuará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

Particular que llevo a su conocimiento a fin de que usted se digne dar su aceptación al pie de la presente y este nombramiento sirva para legitimar su personería.

Atentamente,

Dr. César Augusto Tomás Osorio Madera
Presidente del Directorio
C.I. 170260632-6

Por medio de la presente, dejo constancia que acepto el cargo de Gerente General de la Compañía FLORES EQUINOCCIALES S.A. "FLOREQUISA". Quito, 10 de septiembre del 2007.

Dra. Elena Terán de Egas
Gerente General
C.I. 170246264-7

Certifico que la Dra. Clemencia María Elena Terán Madera, firmó la aceptación del cargo de Gerente General de la Compañía FLORES EQUINOCCIALES S.A. "FLOREQUISA", en mi presencia.

Dr. César Augusto Tomás Osorio Madera
Presidente del Directorio
C.I. 170260632-6

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **10152** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **138**

Quito, a

27 SET. 2007

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Con fecha 27 de Septiembre del 2007, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por FLORES EQUINOCCIALES S.A., a favor de CLEMENCIA MARIA ELENA TERAN MADERA.- Quito, a 13 de Agosto del dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-
Cn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170246264-7

TERAN MADERA CLEMENCIA MARIA ELENA

PICHINCHA/BUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 JUL 1939

FECHA DE NACIMIENTO 003-2 0050 02095

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E333313222

NACIONALIDAD CASADO CESAR AUGUSTO EBAS I

ESTADO CIVIL SUPERIOR ABOGADO

INSTRUCCION LUIS TERAN

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE MARIANA DE JESUS MADERA

AL NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE BUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION 06/03/2009

FECHA DE VIGENCIA 06/03/2014

FORMA NO REN Pch 9980028

PLUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENCIAL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

017-0157 NÚMERO

1702462647 CEDULA

TERAN MADERA CLEMENCIA MARIA ELENA

PICHINCHA PROVINCIA

SANTA PRISCILA PARROQUIA

QUITO CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

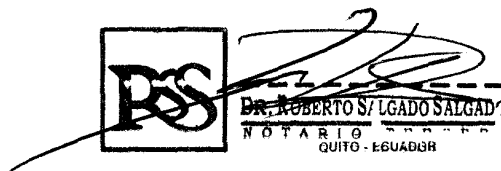
00007

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Des foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 22 DIC 2008



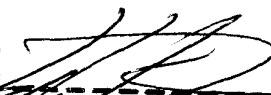
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía FLORES EQUINOCCIALES S.A. FLOREQUISA, sellada y firmada en Quito, a veintidós de diciembre del dos mil ocho.-

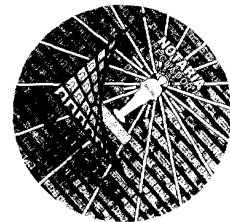


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor MARCELO ICAZA PONCE, Intendente de Compañías de Quito, en la Resolución No. 09.Q.IJ.001495, de fecha ocho de abril del año dos mil nueve, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Segundo, de la aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía FLORES EQUINOCCIALES S.A. FLOREQUISA, al margen de la escritura matriz del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de esta compañía, otorgada ante el suscrito Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el veintidós de Diciembre del año dos mil ocho. Quito, a veinte de Abril del año dos mil nueve.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR







Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor Marcelo
2 Icaza Ponce Intendente de compañías de Quito en su
3 resolución N° 09.Q.IJ.001495 de fecha 8 de abril del
4 2009, tomé nota de la escritura de aumento de capital
5 y reforma de estatutos de la compañía FLORES
6 EQUINOCCIALES S.A. FLOREQUISA, otorgada ante el
7 Notario Tercero de Quito, el 22 de diciembre del
8 2008, al margen de la matriz de la escritura de
9 constitución de esta misma compañía, otorgada ante
10 mí, el 22 de enero de 1985.-

11 QUITO, A 22 DE ABRIL DEL 2009.-

12

13

14

15

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

16

NOTARIA SEGUNDA

17

18

19

20

21

22

23

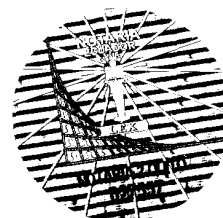
24

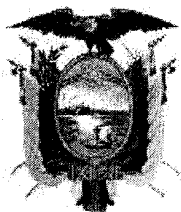
25

26

27

28





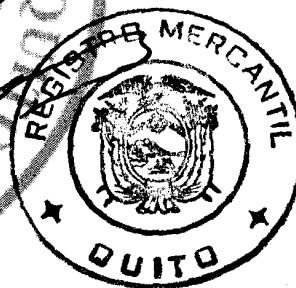
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0010



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de abril del 2.009, bajo el número **1252** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número No.- 310 del Registro Mercantil de seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, a fs 659 vta., Tomo 116.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"FLORES EQUINOCCIALES S. A. FLOREQUISA "**, otorgada el 22 de diciembre del 2.008, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **14186**.- Quito, a veintitrés de abril del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

Dr. Roberto Salgado Salgado

1 Escritura No: OCHOMIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (8687).-



2 3 4 5 ESCRITURA DE RESCILIACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL 6 Y REFORMA DE ESTATUTOS DELA COMPAÑIA 7 FLORES EQUINOCCIALES S.A. "FLOREQUISA"

8
9 DI 3 COP

10

11

12 En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy
13 día Martes veinte y tres de Diciembre del dos mil ocho, ante mí
14 Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del
15 Cantón Quito; comparece: Clemencia Maria Elena Terán Madera,
16 en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal
17 de la compañía FLORES EQUINOCCIALES S.A. "FLOREQUISA",
18 conforme se desprende del nombramiento que con copia
19 certificada se agrega a la presente como documento habilitante. La
20 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
21 domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, de estado civil
22 casada, legalmente capaz para contratar y obligarse, por los
23 derechos que representa, a quien de conocer doy fe; por cuanto
24 me ha presentado sus documentos de identidad cuyas copias
25 certificadas se agregan a la presente, bien instruido por mí, el
26 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla
27 procede libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me
28 presentó cuyo texto literal y que transcribo dice lo siguiente: Señor

NOTARIA TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

1 **Notario:** en el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese
2 incorporar una de Resciliación del aumento de capital social y de
3 reforma de estatutos de la compañía anónima: FLORES
4 EQUINOCCIALES S.A. "FLOREQUISA", conforme a las siguientes
5 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- A la celebración de la
6 presente escritura comparece: Clemencia Maria Elena Terán
7 Madera, en su calidad de Gerente General y por tanto
8 representante legal de la compañía FLORES EQUINOCCIALES
9 S.A. "FLOREQUISA". La compareciente es ecuatoriana, de estado
10 civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente
11 capaz para contratar y obligarse, por los derechos que representa.
12 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) FLORES EQUINOCCIALES
13 S.A. "FLOREQUISA" otorgó mediante escritura pública de cuatro
14 de noviembre del dos mil ocho, ante el Notario Roberto Salgado
15 Salgado, escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos,
16 dentro de los cuales estaba el cambio de domicilio de la compañía.
17 **TERCERA: RESCILIACIÓN.**- Con los antecedentes expuestos,
18 Clemencia Maria Elena Terán Madera, en su calidad de Gerente
19 General y por lo tanto representante legal de la Compañía, rescilia
20 y por tanto deja sin efecto la escritura de aumento de capital y
21 reforma de estatutos incluyendo prórroga de plazo, que se haya
22 suscrito en la fecha mencionada en antecedentes. Así también
23 aclara que no rescilia y por tanto quedan plenamente vigentes
24 otros instrumentos jurídicos que pueda haber suscrito como por
25 ejemplo la escritura de exclusivamente aumento de capital y
26 reforma de estatutos exclusivamente relacionados al aumento de
27 capital. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Ud. Señor
28 Notario agregará las demás cláusulas de estilo y documentos

NOTARIA TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

1 habilitantes que sean necesarios para la plena validez de esta
2 escritura. Autorizamos al Doctor Jorge Tamayo Tapia, para que
3 presente cuanto escrito fuere necesario en defensa de nuestros
4 intereses. Hasta aquí la minuta. La misma queda elevada a
5 escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el
6 abogado Jorge Tamayo Tapia, con matrícula profesional número
7 siete mil seiscientos veinte del Colegio de Abogados de Quito.
8 Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se
9 observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y
10 leída que le fue la misma, se ratifica y para constancia firma
11 conmigo el notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



13 

15 f) Clemencia Maria Elena Terán Madera

16 C.I. / 70246204-7



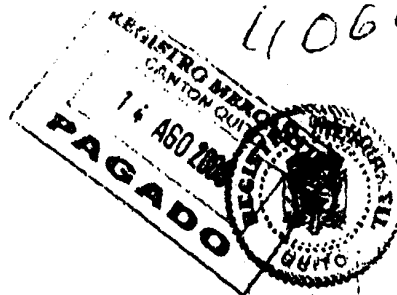
22 DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO

23 NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA

Quito, 10 de septiembre del 2007

Señora Doctora
Clemencia Maria Elena Terán Madera
Presente.



De mis consideraciones :

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que por resolución del Directorio de la Compañía, en sesión celebrada el día 07 de septiembre del 2007, fue nombrada la Dra. Clemencia Maria Elena Terán Madera, con cédula de identidad No. 170246264-7, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, calle Alcabalas OE-480 y Charles Darwin, como Gerente General de la Compañía FLORES EQUINOCCIALES S.A. "FLOREQUISA". Y como representante legal de la misma.

Sus atribuciones constan de la Escritura Publica del 22 de enero de 1983, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón, Doctora Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil el 06 de marzo de 1985. Este nombramiento es por dos años pero continuará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

Particular que llevo a su conocimiento a fin de que usted se digne dar su aceptación al pie de la presente y este nombramiento sirva para legitimar su personería.

Atentamente,

Dr. César Augusto Tomas Osorio Madera
Presidente del Directorio
C.I. 170260632-6

Por medio de la presente, dejo constancia que acepto el cargo de Gerente General de la Compañía FLORES EQUINOCCIALES S.A. "FLOREQUISA". Quito, 10 de septiembre del 2007.

Dra. Elena Terán de Egas
Gerente General
C.I. 170246264-7

Certifico que la Dra. Clemencia Maria Elena Terán Madera, firmó la aceptación del cargo de Gerente General de la Compañía FLORES EQUINOCCIALES S.A. "FLOREQUISA", en mi presencia.

Dr. César Augusto Tomas Osorio Madera
Presidente del Directorio
C.I. 170260632-6

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **10152** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **138**
27 SET. 2007
Quito, a

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Con fecha 27 de Septiembre del 2007, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por FLORES EQUINOCCIALES S.A., a favor de CLEMENCIA MARIA ELENA TERAN MADERA.- Quito, a 13 de Agosto de dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-

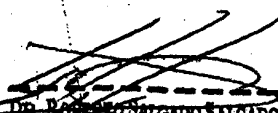
Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-
Cn.-





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 003 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 23 DIC 2008




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FLORES EQUINOCCIALES S.A. "FLOREQUISA"**

En la ciudad de Quito, el 12 de Diciembre, a las 17h00, en el local de la Compañía ubicado en el Psje. Alonso Jerves N26-56 y Av. Orellana, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía FLORES EQUINOCCIALES S.A. "FLOREQUISA": Dra. María Elena Terán como accionista y como representante legal de la Compañía Flores del Amazonas S.A., y las Compañías Sonesta Capital Corp., O.A.K Brook Comercial Corp., Northridge Holding Inc. representadas en esta Junta por el Dr. Claudio Otero de conformidad a las autorizaciones y poder especial que se presentan y forman parte del expediente. La presente Junta será presidida por la Dra. María Elena Terán Madera en la calidad de Gerente de la compañía y como Secretaria Ad hoc actuará el Dr. Jorge Tamayo Tapia.

Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal y con el objeto de resolver el siguiente orden del día:

1) Autorización para Resciliación

El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta los puntos acordados. Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General resuelve:

UNO.- Por decisión unánime de la junta, decide autorizar al Gerente General para que otorgue la escritura de Resciliación, y por tanto deje sin efecto el Aumento de Capital, Reforma de Estatutos, Prórroga de Plazo y Cambio de Domicilio, otorgada el 4 de Noviembre del dos mil ocho ante el Notario Tercero de Quito. Sin embargo declara la plena validez de aquellas escrituras en las que se hubiera otorgado exclusivamente aumento de capital y reforma de estatutos referentes al aumento.

Firman el acta original: Dra. María Elena Terán, y las Compañías Northridge Holding Inc., Sonesta Capital Corp., O.A.K Brook Comercial Corp. y Flores del Amazonas. En mi calidad de Secretario de esta junta certifico que la presente es fiel copia del original.

Dr. Jorge Tamayo Tapia
Secretario Ad-hoc de la Junta
Abogado
C.I. 1713267076

SE OTORGO ANTE MI, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FLORES EQUINOCCIALES S.A. FLOREQUISA; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FLORES EQUINOCCIALES S.A. FLOREQUISA, celebrada cuatro de noviembre del dos mil ocho, ante el suscrito NOTARIO TERCERO DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, de la RESCILIACION, celebrada el veinte y tres de diciembre del dos mil ocho de la escritura referida Quito, a veinte y tres de diciembre del dos mil ocho.-


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

